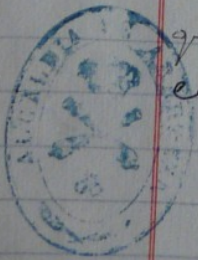


En el lugar de Abarrera en el día
de lunes de mil novecientos seis, reunió
el Ayuntamiento en mayoría bajo la
presidencia del Alcalde D. Fermín
Ochoa en sesión ordinaria como
se ha revelado el efecto y después de
aprobada esta acta se tomó por
unanimidad el acuerdo siguiente:
Que según consta en la propleta de
crisis para el día catorce del actual
deben pagar los vecinos el segundo
trimestre de la contribución por lo
tanto se previene por bando, que pa-
ra la indicada fecha se haya efectuado
que el referido trimestre, en cuanto a los
débitos previos, remate otros de
que se esta previniendo, que no se han
se publican mas bandos en vista del
poco apuro que se hace en pagar
para los días que se da crisis, pro-
cediéndose contra los morosos por la
vía de apremio, parada la fecha
indicada.

Que se se cuenta a la cuenta de la
número del parte de los reques al
cual manifiesta no puede continuar.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dió por terminada la sesión de
la cual se levanta la presente acta
que firmaron los sus. comparecetes de que
certifico

Fermín Ochoa



Amelie Mauleon writing paper

Juan Beorlegui

Petruis Sentobrea

En el lugar de Abárrua a diez y siete del mes de mil novecientos sesenta y cinco el Ayuntamiento que el día señalado al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fermín Ochoa se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Que habiendo operado D.ª Permuta Ochoa en ceder el terreno que sea necesario para el ensamble de los edificios del plantío en dirección de la pared de ayuntamiento, si que por ello pida remuneración alguna tan solo de que se rebaje la pared y se den beneficios para el público en general se admite la oferta y se acuerda que por cuenta del ayuntamiento se hagan los obras.

Los trabajos mas pronto de que antes se levante la cenicienta y se diere la presente acta que firmen los Sr. señores de que certifico

Fermín Ochoa

Eufanio Ochoa Juan Beorlegui

Ayuntamiento

Pedro Santesteban



En el lugar de Alcorchosa a veintidós de mayo de mil novecientos veintidós se reunió el Ayuntamiento a excepción del concejal D. Esteban Jaime y se halló presente el señor ordinario don Juan Sola Juncal al efecto bajo la presidencia de D. Fermín Ochoa al cual de del mismo se acordó por unanimidad lo siguiente

1º Que habiendo queja de que algunos eligen algunos vecinos a otros herederos que las que son destinadas y también cuando lecturas a otros vecinos y con el fin de evitar tales abusos se preven ga por bando que el que sea designado se le impondrá la multa de cinco pesetas por cada vez.

2º Que se apruebe la cuenta del vis y gasta do para el municipio presentada por el sustituto D. Mariano Arce con cargo de ante el primer teniente de alcalde el libro de cuentas correspondiente

3º Que de las deudas presentadas por el grande con cargo a los herederos se le de al grande la tercera parte. Con lo que se dió por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que fir man de que certifico

Fermín Ochoa

Eufemio Domínguez Amado Arce

Arce de Mañera Juan Berrocal

Petrino Santibañez



En el lugar de Abaserra a primeros de
Julio del mil novecientos seis, reunidos el
Ayuntamiento y mantena en sesión en
sesión ordinaria como día señalado el
efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Fermín Velasco se tomó por unanimidad
los acuerdos siguientes.

1º Se dio cuenta de una instancia presentada por
D. José M.º Arana y D. Feliciano Argibieneta
y D. José Brucera solicitando autorización
para aprovechar el agua ^{de las} puentes
para el riego y a vista que por este año se
les concede el que aprovechen durante el
tiempo que se está regando en el campo de
Garon y huertas del pueblo hasta donde
desagua el cauce de Ringerreda
siendo castigados si son denunciados aprovechan-
do fuera del tiempo señalado con la multa
de cinco pesetas por cada vez.

2º Que se publique un bando para que duran-
te los días de hoy y mañana paguen los
vecinos todos los derechos existentes en de
poultoria, por los peses, rentas contribución
y demás conceptos para el semestre del
presente próximo y para el segundo trimestre
a los ocho días.

3º Que en virtud de denuncia presentada con-
tra D. Juanito Paulino por haber denunciado
el agua para de un hora para el riego
se le imponga la cinco pesetas acordadas
en sesión del día veintinueve del actual
y a D. Feliciano Argibieneta por haber abien-
to el conducto del agua sabiendo de la parte
de la comarca sin permiso de la regu-
ya de las puentes eminentes ciertos

5.ª Que para aprovechar el agua Arroyo de
 Sabana y Arroyo de San Juan los
 trabajos de apertura de cauces y cierre
 de ellos a satisfacción del Ayuntamiento,
 se le publique un bando para que en los días
 de diez y quince pague los vecinos todos
 los derechos e impuestos del segundo trimestre
 de la contribución, procediéndose por cada día
 por la vía de apremio.

6.ª Que habiendo presentado D. Alberto Velasco
 Niciedo proposición para repudiar la cam-
 pana llamada la grande o sea la que vino
 al Dote y molinos las aceptables se
 acuerda que el tal señor por la cantidad
 de ~~veinte y cinco~~ pesetas se encargará de
 repudiarla con el mismo material poniendo
 el que resulte de nueva por su cuenta,
 hasta que resulte el peso que hoy tiene
 fin otros ochos y tres solo se le abansará el
 que resulte sobrante a razón de una peseta
 cincuenta centimos libra, hasta la canti-
 dad de dos arrobas no abansándose
 lo que resulte al exceso después de las
 dos arrobas. Que de las setecientas ~~cin-
 cuenta~~ pesetas se le entregará la mi-
 tad al cubrir la campana en
 su sitio en condiciones de poder servir, la
 otra mitad al año de la entrega del
 primer año, siendo la mitad de este pago por
 la Iglesia, siendo el primer de los plazos
 entregados por la Iglesia, el segundo por
 el Ayuntamiento para lo cual se solicitará pe-
 nsa de la buena Diputación.

7.ª Que después de aprovecharla por el Sr. Arroyo
 se conduzca el agua a la cascata.

órganos del reyado cenoso. los tuyos
ros que se encuentran para ellos.

Con lo que se dió por terminada la sesión
de que se levantó la presente acta que
firman los D^{os} conyueventes, de que
certifico

Fernán Ochosa



Juan Beorlegui, Eufemio Oneglia

Aneto Artaga Segamón Yrujo

Anselmo Mauloni, Cayetano Eguren

Bibiano Martínez

Mateo y ains Perito Ochosa

Pío Yrujo

P. M. S.

Alejandro Utrera